

**ACTA DE ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-FINVER-CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO,
AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II,
AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE
CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI 2489081**

En la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de diciembre del 2023, a las 11:38 horas, se reunieron los miembros conformantes del comité de selección, designado mediante Resolución de Gerencia de Administración Financiera N° 035-2023-FINVER CALLAO-GAF, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 09-2023-FINVER-CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI 2489081".

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM

Contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Carlos Erasmo Mendez Lopez	Presidente Titular	Sub Gerencia de Obras
Brenda teresa vidaurre carrion	Primer Miembro Titular	Sub Gerencia de Obras
Eliana Isabel Lam Quevedo	Segundo Miembro Titular	Sub Gerencia de Logística

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO:

En el presente acto, el comité de selección deja constancia que con fecha 15 de diciembre de 2023, según los acuerdos tomados por este colegiado, en el cual se solicitó a los postores CONSORCIO SUPERVISOR C&R y CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO, la subsanación de sus respectivos Anexo N° 5 – "Promesa de Consorcio", el cual no contaba con firmas legalizadas, conforme se requería en las Bases Integradas.

Al respecto, el colegiado deja constancia que, de la revisión del SEACE se puede verificar la subsanación del documento antes mencionado, para muestra se adjunta captura:

ANEXO N° 05 – CONSORCIO SUPERVISIÓN C&R

FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-FINVER-CS

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-FINVER-CS
Presente

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dura el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-FINVER-CS

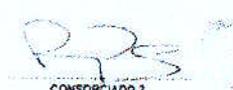
Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. RENZZO GOÑE PONCE SALAZAR
 2. P&S CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
 - b) Designamos a **RENZZO GOÑE PONCE SALAZAR**, identificado con DNI N°70452603, como representante común del **CONSORCIO SUPERVISION C&R** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A.**
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- e) Fijamos nuestro domicilio legal común **AV. LOS ANGELES N°565, URB. EL RETABLO – COMAS – LIMA – LIMA.**
 - d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. **OBLIGACIONES DE RENZZO GOÑE PONCE SALAZAR [50%]**
 - Ejecución del servicio de supervisión de obra, objeto de la convocatoria
 - Responsable de la documentación que acredite su experiencia en la especialidad
 - Administrativa y financiera de la supervisión de obra, objeto de la convocatoria
 - 2. **OBLIGACIONES DE P&S CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L [50%]**
 - Ejecución del servicio de supervisión de obra, objeto de la convocatoria
 - Responsable de la documentación que acredite su experiencia en la especialidad
 - Administrativa y financiera de la supervisión de obra, objeto de la convocatoria
- TOTAL OBLIGACIONES 100%**

LIMA, 12 DE DICIEMBRE DEL 2023


CONSORCIADO 1
RENZZO GOÑE PONCE SALAZAR
DNI N° 70452603


CONSORCIADO 2
P&S CONSTRUCTORES Y SERVICIOS
GENERALES E.I.R.L
RUC N°2060148650
RENZZO GOÑE PONCE SALAZAR
Representante Legal

CONSORCIO SUPERVISION C&R

Renzzo Goñe Ponce Salazar
REPRESENTANTE COMÚN

ADJUDICACIÓN
AL FONDOS

3

CERTIFICACIÓN

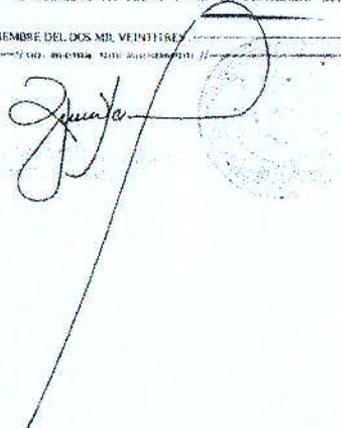
LI BUCANADA SERI LA DELGADO - NOTARIA DE LIMA, CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A:

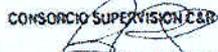
RENZZO GOÑE PONCE SALAZAR, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 70452603, QUIEN DE PLAZA PROCEDER EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE "P & S CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L", EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE CORRE INSCRITO EN LA FOLIA NÚMERO: 1365370, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

DEBY CONSTANCIA QUE NE LEGALIZA LA FIRMA Y NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

LIMA, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES





CONSORCIO SUPERVISION C&R

Renzzo Goñe Ponce Salazar
REPRESENTANTE COMÚN

ANEXO N° 05 – CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO

CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-FIVVER-CS
Presente.-

Los abajo firmantes, expresamente, que hemos convenido en firma irrevocable, acordamos el apoyo que dare al procedimiento de selección para presentar una oferta sujeta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-FIVVER-CS**.

Adicionalmente, en caso de obtenerse buena pro, nos comprometemos a formalizar y cumplir de conformidad con lo establecido por el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

1) Integrarse al consorcio:

1. JUAN ROMÁN MILLA RISCO.
2. MILLA BUILDING COMPANY S.A.C.

2) Designamos a JUAN GERMAN MILLA CASTAÑEDA, identificado por DNI N° 70673584, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos, intenciones o procedimientos de selección, inscripción y ejecución del contrato correspondiente con FONDO MUNICIPAL DE INVERSIÓN DEL CALLAO S.A.

Resolvemos declarar que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

3) Fijamos nuestro domicilio legal común en: Av. Bartolomé 160, Coto 901, San Miguel - Lima - Lima.

4) Los allegados que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son los siguientes:

1. OBLIGACIONES DE JUAN ROMÁN MILLA RISCO	[10%]
<ol style="list-style-type: none"> I. Ejecución del servicio de supervisión de obra. II. Es responsable de mantener la información actualizada de su RNP, de acuerdo con lo señalado en el Numeral 11.1 del Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. III. Aporta y es responsable de la veracidad de los documentos que contiene la oferta, tales como: contratos de obra, contratos de consorcio y sus adendas (de ser el caso), resoluciones de adiciones o deducciones, actas de recepción, conformidad de obra, resoluciones de liquidación y otros que corresponden al sustento de su experiencia en similar. IV. Aporta y es responsable de la veracidad de los documentos para la suscripción de contratos, tales como: COMPROBANTE DE EMPRESA y sus modificaciones (de ser el caso), Ficha RUC, DNI del Representante Legal. 	
2. OBLIGACIONES DE MILLA BUILDING COMPANY S.A.C.	[90%]
<ol style="list-style-type: none"> I. Ejecución del servicio de supervisión de obra. II. Es responsable de mantener la información actualizada de su RNP, de acuerdo con lo señalado en el Numeral 11.1 del Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. III. Aporta y es responsable de la veracidad de los documentos que contiene la oferta, tales como: contratos de obra, contratos de consorcio y sus adendas (de ser el caso), resoluciones de adiciones o deducciones, actas de recepción, conformidad de obra, resoluciones de liquidación y otros que corresponden al sustento de su experiencia en similar. 	

CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

IV. Aporta y es responsable de la veracidad de los documentos que contiene la oferta, tales como: anexos, formatos, declaraciones juradas, vigencias de poder, presupuesto de obra, modificaciones de cantidad (MCO) de ser el caso, planes y cronogramas de trabajo (de ser el caso), así como: resoluciones de adiciones y es responsable de la veracidad de la carta de línea de crédito emitido por entidades que se encuentran supervisadas por la SBS, (de ser el caso) y demás documentos requeridos en el presente procedimiento.

V. Aporta y es responsable de la veracidad de los documentos para la suscripción de contratos, tales como: COMPROBANTE DE EMPRESA y sus modificaciones (de ser el caso), Ficha RUC, Vigencia de Poderes, DNI del Representante Legal respecto a los integrantes del Consorcio.

VI. Aporta y es responsable de la veracidad de los documentos para la suscripción del contrato, tales como: Certificados, Comprobantes, Contratos, u otros documentos de trabajo que sustenten la experiencia del Plan de Clave y de Apoyo (de ser el caso), así como de sus títulos profesionales, colegiatura y certificado de habilitación profesional, requerido en las bases del presente procedimiento.

VII. Aporta y es responsable de la veracidad de los documentos para la suscripción de contrato, tales como: Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, Carta Fianza de Adelanto Contrato, Carta Fianza de Adelanto de Materiales, DNI del Representante del Consorcio, plan CO/CI, planes de, cronogramas de trabajo y otros documentos, para y final del contrato.

VIII. Aporta y es responsable de la veracidad de los documentos para la suscripción de contratos, tales como: Facturas, Contratos Leasing, Documentos de Protección, Contratos de Arrendamiento, Demas Comprobantes de Compra Venta o de Alquiler u otros, que sustenten la disponibilidad y posesión de la maquinaria e instalaciones necesarias, requerido en las bases del presente procedimiento.

IX. Es responsable y será el operador tributario, por lo que le correspondrá emitir la facturación respectiva por el objeto que se pretende contratar, asumiendo la responsabilidad del pago de impuestos, tributos, gases u otros, que se generen como consecuencia de la ejecución contractual.

X. Es responsable de la veracidad y pago de las prestaciones por pensión (AFP - Seguro Social), salud (ESDALUD - EPS u otro), gratificaciones, vacaciones, cesantía, subvenciones, B.O.G. y otros que correspondan a los beneficios sociales y laborales de los trabajadores.

XI. Es responsable de la veracidad de los documentos de ejecución contractual, tales como: certificados de material del puntal clave y de apoyo, cuaderno de obra, variaciones, resoluciones de ampliación de plazo, de adiciones, deductivos, pagos de CONAFON/PR, SENCICO, seguros contra robo, incendio, pólizas CAS, seguro de cumplimiento de trabajo de riesgo (SCTR), pólizas, pólizas de tiempo, empuje y otros necesarios para la normal ejecución de la obra.

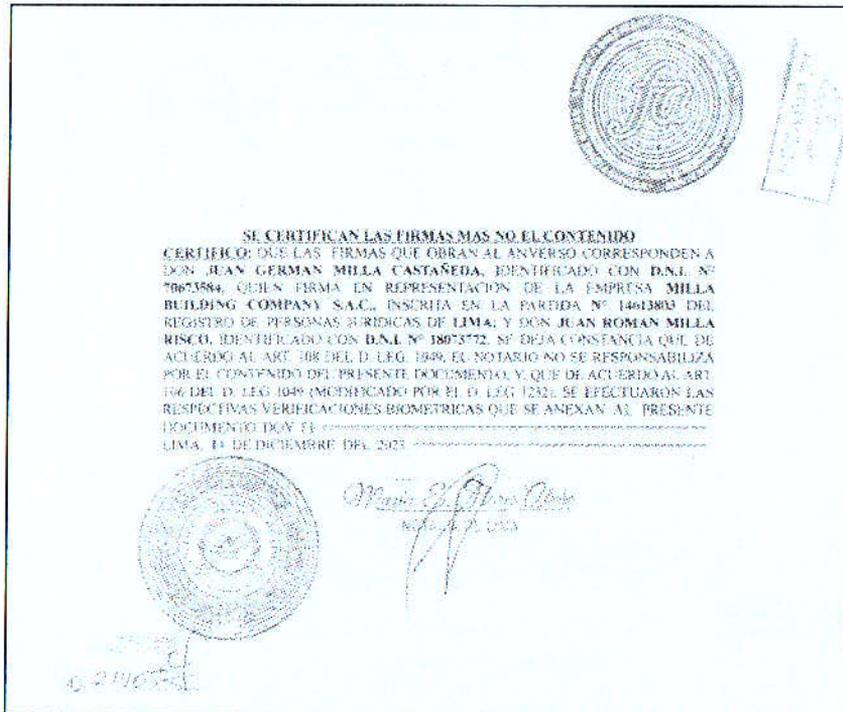
XII. Asume su responsabilidad de adherir a los pliegos señalados, lo cual se encuentra dentro del marco del Artículo 268 del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Ley 5430225, por lo que le correspondará la carga de la prueba de la individualización de las responsabilidades.

TOTAL OBLIGACIONES: 100%

Lima, 13 de agosto de 2023

 Consortiado 1 JUAN ROMÁN MILLA RISCO DNI N° 18073772	 Consortiado 2 JUAN GERMAN MILLA CASTAÑEDA DNI N° 70673584 Representante Legal de MILLA BUILDING COMPANY S.A.C.
--	---

SIGUE VUELTA



Dicho ello, el colegiado **ADMITE** las ofertas presentadas por los postores **CONSORCIO SUPERVISIÓN C&R** y **CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO**.

SEGUNDO:

Luego de la admisión de la oferta, corresponde llevar a **CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**, según los requisitos de calificación enunciados en las bases integradas.

• **CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA	CONSORCIO SUPERVISIÓN C&R	CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO
A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.1 FOMACION ACADEMICA		
A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
A.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE
C. CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
C.1. HABILITACIÓN - RNP (OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES CON CATEGORIA B)		
CONDICIÓN	CALIFICA	CALIFICA

• **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICA**

EVALUACIÓN / POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN (100 puntos)	CONSORCIO SUPERVISIÓN C&R	CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 PUNTOS		
<p>Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial: 80 Puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 70 Puntos</p> <p>M > 1 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 60 puntos</p>	CUMPLE 60 Puntos	CUMPLE 80 Puntos
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	10 PUNTOS		
<p>Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>	CUMPLE 20 puntos.	CUMPLE 20 puntos.
PUNTAJE PONDERADO DE LA OFERTA TECNICA		80 PUNTOS	100 PUNTOS

*Nota: La evaluación de la metodología propuesta fue realizada por los miembros del comité de selección con conocimiento técnico en el objeto de la presente contratación.

TERCERO:

El comité de selección tiene como fin realizar la apertura de ofertas electrónicas y la **EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA** presentada por los postores que obtuvieron el puntaje necesario en la evaluación de la oferta técnica en la **Adjudicación Simplificada N° 09-2023-FINVER-CS-1**, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN LOS AA.HH. TIWINZA, AA.HH. ACAPULCO, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR I, AA.HH. SARITA COLONIA SECTOR II, AA.HH. JUAN PABLO DEL SECTOR 19, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI 2489081".

A. PRECIO
<p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor (SEACE), según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_i}{O_m} \times PMP$ <p>O_i i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio puntos</p>
100

ANEXO 1:
CUADRO DE EVALUACIÓN ECONOMICA
FACTORES DE EVALUACIÓN

VALOR REFERENCIAL: S/ 250,352.41

POSTORES	Puntaje Técnico Obtenido	Oferta Económica	Puntaje Oferta Económica (100 puntos)	Total puntaje Técnico x 0.8 + puntaje económico x 0.2	Bonificación (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO	100.00	S/ 225,317.17	100.00	100.00	5.00	105.00	1°
CONSORCIO SUPERVISIÓN C&R	80.00	S/ 225,317.17	100.00	84.00	5.00	89.00	2°

CUARTO:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

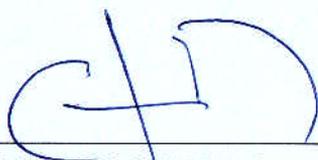
Que, habiendo el Comité de Selección realizado, evaluación técnica y económica de las ofertas, acuerda lo siguiente:

POSTOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
CONSORCIO SUPERVISOR MIBCO integrado por: a) MILLA BUILDING COMPANY S.A.C. con RUC: 20607319295 b) MILLA RISCO JUAN ROMAN con RUC: 10180737729	S/ 225,317.17

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Asimismo, el comité de selección deja constancia que habiéndose presentado más de una oferta, en el presente procedimiento de selección, el consentimiento se producirá al quinto día de notificado el otorgamiento de la buena pro, conforme a lo establecido en el numeral 64.1 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 344-2018-EF y modificatorias vigentes

No teniendo más puntos que tratar, los miembros del Comité de Selección dan por concluida la sesión, procediéndose a redactar la presente Acta, la misma que fue leída, aprobada y suscrita en señal de conformidad.



CARLOS ERASMO MENDEZ LOPEZ
Presidente Titular del Comité de Selección
AS N° 09-2023-FINVER-CS-1



BRENDA TERESA VIDAURRE CARRION
Primer Miembro Titular del Comité de Selección
AS N° 09-2023-FINVER-CS-1



ELIANA ISABEL LAM QUEVEDO
Primer Miembro Titular del Comité de Selección
AS N° 09-2023-FINVER-CS-1